



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958

Jueves 9 de Enero

Número 6

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me concede la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Heliodoro Palacios Sáiz, titular del «Monte Negro», sito en Cubillo del Campo; a D. Nicolás Fernández Hierro, titular del acotado de Caza de los términos de Lechedo y Vallujera, y a los Sres. Alcaldes de Neila, Orbaneja del Castillo y Contreras, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricina en dicho términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 2 de enero de 1958.

El Gobernador civil interino,
Casto Pérez de Arévalo

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Condado de

Treviño el Padrón del Nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 4 de enero de 1958.
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Habiendo transcurrido el plazo prudencial fijado para que todos los Ayuntamientos que solicitaron Recurso Nivelador de la Excma. Diputación Provincial remitiesen los presupuestos municipales ordinarios, para el ejercicio de 1958, se pone en conocimiento de los mismos que se les concede un último plazo de 4 días a fin de cumplimentar este servicio, transcurridos los cuales se nombrarán comisionados especiales que se personen en aquellos municipios que no hayan remitido el presupuesto a fin de efectuar la recogida del mismo.

Burgos, 8 de enero de 1958.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Cédula de notificación

En el juicio de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado con el número 34 de 1957 entre Miguel Vega Salinas, como denunciante, y como denunciados Damián Rivas Vicario, Manuel Rivas Vicario y Damián Rivas Vicente se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En Castrojeriz a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y pez Pórez, Juez Comarcal suspez Pérez, Juez Comarcal Sustituto de Castrojeriz y su Comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia atestado de la Guardia Civil de este puesto, por denuncia interpuesta por Miguel Vega Salinas, de veintiocho años de edad, soltero, profesión Abogado, natural de Bilbao y con residencia accidental en Castrojeriz, contra Damián Rivas Vicente, Manuel y Damián Rivas Vicario, todos ellos mayores de edad, casado el primero, solteros los otros dos y vecinos de esta villa y como perjudicado Manuel Villaverde Baltasar, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Pintos

(Pontevedra) y con residencia accidental en esta villa y del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados a Damián Rivas Vicario, Manuel Rivas Vicario y Damián Rivas Vicente de los hechos imputados en el presente juicio, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Maximino López Pérez.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al perjudicado Manuel Villaverde Baltasar, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario

Miranda de Ebro

Edicto

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado José Luis Rioja Sobrevilla, de 26 años de edad, soltero, obrero, natural de Sansol (Navarra), hijo de Cecilio y de Agueda, sin domicilio fijo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el día 28 de junio de 1957, el que se encontraba reclamado por este Juzgado en el sumario número 104 de 1955, sobre robo.

Dado en Miranda de Ebro a 3 de enero de 1958.—El Juez, José Ramón Alonso.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas

rústicas del término municipal de Coruña del Conde que durante ocho días se halla expuesto al público en la Casa-Ayuntamiento, el Padrón de rústica para 1958 resultante de la Revisión de la Característica Valoración.

Burgos, 4 de enero de 1958.
El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villariezo, que durante ocho días se hallan expuestos al público los Padrones de Rústica para 1958, resultantes de la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 7 de enero de 1958.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de «Villaveta», declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 25 de marzo de 1955.

Primero.—Que con fecha 24 de diciembre de 1957 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Villaveta, tras haber introducido en el Anteproyecto, las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 7 de enero de 1958.
El Jefe de la Delegación, P. A., J. Hernanz Cano.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón, en nombre y con poder de doña Victoriana Aparicio Sebastián, mayor de edad, viuda, vecina de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad de fecha 30 de septiembre del corriente año que le denegó el disfrute de los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren in-

terés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos, 30 de diciembre de 1957.—Andrés Basanta Silva.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oOo—

Anuncio

D. Ceferino González Lucio, mayor de edad, vecino de Castrojeriz (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las del río Garbanzuelo, en término municipal de Castrojeriz (Burgos), con destino a riego; cuyo aprovechamiento, con sus características, se detalla seguidamente.

Provincia.—Burgos.

Nombre del usuario.—Ceferino González Lucio.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Garbanzuelo.

Término municipal donde radica la toma.—Castrojeriz, al pago denominado Santo Domingo, al lugar de «Citañas».

Objeto del aprovechamiento. Riego de una huerta.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo, durante más de 20 años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los

que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1957.

1. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

2. Se da cuenta de las comunicaciones oficiales y particulares y entre ellas: Una del Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y Mayordomos de la Cofradía de San Isidro, invitando a los actos que se celebraán el próximo día 15, con motivo de la fiesta de su Santo Patrón. Otra de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, dando instrucciones sobre la venta de carne congelada. Otra de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sobre cesión de terrenos para la construcción de una Casa de Correos en esta localidad.

3. Asuntos de personal.—Se acepta la propuesta del Tribunal examinador, designando para el cargo de Capataz de Obras y Servicios municipales a don Lucilo Gutiez Gil y para la plaza de Guardia municipal a D. Antonio García Peñacoba, ambos con el sueldo anual de 6.500 pesetas.

Teniendo en cuenta la elevación considerable del nivel de vida experimentado, por unanimidad se acuerda conceder al

Arquitecto municipal D. Juan Sendín y Pérez Villamil una gratificación anual de 4.500 pesetas, abonándosele además por gastos de desplazamiento 250 pesetas por cada viaje, y se establece un concierto con dicho funcionario, referente a sus honorarios por confección de proyectos y dirección de obras.

4. Asuntos de Intervención.—Se acuerda por unanimidad aplazar la modificación en las tarifas del servicio de aguas hasta tanto que pueda mejorarse el servicio.

5. Adjudicación de las obras de la Plaza de Toros.—Se acuerda adjudicar las obras al Contratista D. Antonio Ocio Cristóbal, en la cantidad de 842.802'50 pesetas en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

6. Asuntos relativos a las obras de mejora del abastecimiento de aguas.—En relación con las indemnizaciones que solicitan los propietarios afectados por la servidumbre de acueducto de las obras de mejora del abastecimiento de aguas de la población, se acordó seguir el expediente forzoso de acueducto y someter a la peritación de la Confederación Hidrográfica del Duero y Delegación del Gobierno en la misma la tasación definitiva de las tierras a ocupar.

Se acepta la propuesta del Ingeniero de Caminos encargado de la dirección de las obras de mejora del abastecimiento de aguas de la población, D. José Aponte Sánchez, en la que propone reformas en las condiciones técnicas y económicas de su antecesor que no afectan sustancialmente a éstas.

7. Cesión de terrenos a la Obra Sindical del Hogar.—Se faculta al Sr. Alcalde para que en su día otorgue la correspondiente escritura de cesión de los terrenos suficientes para la

edificación de unos bloques de viviendas, previa la autorización del Ministerio de la Gobernación.

8. Asuntos relativos a la cañada de la Carretera de la Estación.—Se acuerda dirigirse a la Dirección General de Ganadería, solicitando la venta de los terrenos sobrantes de la reducción de dicha cañada, desde la Estación a la población.

9. Se acuerda la inclusión en el padrón de Beneficencia a D.^a Pilar Palacián Iglesias y D.^a Petra Castilla Casado, por carecer de recursos económicos.

10. Adjudicación concursos de obras.—Se adjudica por concurso restringido la reparación y bacheo de las calles de Santo Cristo y Costanilla a los contratistas Zapatero Hermanos, en la cantidad de 15.470 pesetas. Se adjudica a los mismos por la cantidad de 30.909'37 pesetas las obras de cerramiento de la Cruz de los Caídos.

11. Se acuerda la remisión de los extractos de acuerdos relativos al primer trimestre del año actual para su publicación en el «Boletín Oficial».

12. Notas de la Presidencia. Se dió cuenta del donativo hecho por Ventosilla, S. A., de 10.000 pesetas, con destino a las obras de la Plaza de Toros, a fondo perdido, acordándose por unanimidad el agradecimiento de la Corporación y se haga patente a dicha Sociedad.

Se da cuenta de la renuncia de D. Pío Casado, sobre el kiosco que le correspondía.

Se da cuenta de la firma de las escrituras correspondientes a la permuta de terrenos con D. Luis Iglesias, en el solar de las Monjas Bernardas, a favor de este Ayuntamiento.

En Aranda de Duero, a 6 de agosto de 1957.—El Secretario, (ilegible).—V.^o B.^o—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en su sesión de fecha 30 de septiembre del año en curso, los cuales se remiten al Excm.^o Sr. Gobernador Civil de Burgos, a los efectos previstos en el artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1957.—Abierta la sesión por la Presidencia y conforme al orden de asuntos de convocatoria, es leída el acta de la sesión anterior de 31 de agosto pasado, que es aprobada.

Seguidamente es visto el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento y año en curso, señalado con el n.^o 1 por importe de noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho ptas. que, para reforzar partidas insuficientemente dotadas han sido propuestos por la Alcaldía en ejecución de acuerdo municipal de 26 de junio pasado e informados favorablemente por la Comisión de Hacienda, acordando aprobarlo tal como se halla redactado y ponerlo en ejecución, puesto que se cumplen las condiciones reglamentarias de ser de la competencia del Ayuntamiento la aprobación conforme al artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 al no existir contra el mismo reclamación alguna a pesar de haber sido expuesto por plazo de quince días igual que los presupuestos, ir con cargo al superávit disponible del año anterior y ser el acuerdo por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales de la Corporación.

En oficio del Sr. Cura Párro-

co de fecha 4 del actual contestando al acuerdo municipal de 26 de junio pasado en sentido de que acepta la subvención municipal de pesetas diez mil para las obras a realizar en la Iglesia con presupuesto que excedía de las catorce mil ptas., en lugar de que las mismas fueran llevadas a cabo por el propio Ayuntamiento, todo ello por creer ha de imprimir mucha más actividad a las mismas, se acuerda quedar enterados, aprobar tal determinación y confirmar aquel acuerdo de conceder a este fin la indicada subvención de diez mil pesetas con cargo al importe de los 14 pinos concedidos por el Distrito para obras, ordenando el pago la Alcaldía cuando lo crea oportuno.

Igualmente se queda enterados y es ratificado, el contrato hecho por la Alcaldía en ejecución de acuerdos municipales anteriores, con don José Ortiz Alonso, de Meruelo (Santander) para la refundición de las campanas de la Iglesia, fechado en 26 de agosto pasado.

Visto el expediente y presupuesto de obra redactado por el Maestro de Obras don Fabián Mediavilla para la reparación urgente de los retretes y piso del edificio de las escuelas graduadas de la villa y considerando además que con arreglo al art.^o 41, párrafo 6.^o, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, procede el concierto directo de obras en determinados casos como ocurre en el presente puesto que el Presupuesto Municipal Ordinario es de 607.388 ptas. y el de las obras a ejecutar es de 4.048 ptas., aparte del material que suministre el Ayuntamiento, calculado en 6.571'50 ptas., se acuerda reconocer la urgencia por el peligro inminente de ruina que existe, denunciado así por los Srs. Maestros y aprobar el presupuesto de la obra y

condiciones de la misma, redactado por el Sr. Mediavilla por importe de 4.048 ptas. y en su consecuencia autorizar a la Alcaldía, aprobado su propuesta en el expediente, para que las obras se realicen por el sistema de concierto directo, pero condicionada a la celebración de remate público por el sistema de pujas a la llana anunciado en la localidad, para que cualquiera que tenga interés pueda licitar al mismo.

En instancia de 3 de julio pasado de D. Gregorio Martínez Hernando, sobre permiso para edificar una vivienda en finca de su propiedad en la calle Trase-ras del Cerro y vista el acta de 3 del actual donde se recogen los puntos convenidos con el interesado en reconocimiento practicado sobre el terreno, se acuerda concederle ese permiso a base de que la esquina Sureste del nuevo edificio a construir quede a dos metros abajo de la pared del casito de D. Lorenzo Acinas, arrancando de allí dicha pared paralela hacia acá o el norte para quedar en su terminación, esquina noreste, a una distancia de cuatro metros y cincuenta centímetros de longitud de la casa del mismo D. Lorenzo Acinas; y la pared Sur del nuevo edificio irá siempre a línea con la actual pared del propio cercado o finca del Sr. Martínez, y todo ello sin perjuicio de tercero.

En instancias de D. Juan Antón Ureta, D. Lucio Alonso Hernando y D. Filomeno Benito Hernando, solicitando ser declarados vecinos del término con derecho al disfrute de aprovechamientos forestales que se repartan vecinalmente en lo sucesivo, se acuerda acceder a sus deseos conforme a Ordenanza, por cumplir 25 años en el actual y reunir las demás condiciones reglamentarias de naturaleza y descendencia de la localidad.

En escritos de doña Amalia Antón Ureta y D. Ernesto Sanz y Sanz, pidiendo ser declarados vecinos del término con derecho al disfrute de aprovechamientos forestales por reunir las condiciones de Ordenanza para ello y haber fijado nuevamente en ésta su residencia, se acuerda exigirles seis meses de residencia previa en el pueblo de ellos y de sus familiares con carácter ininterrumpido, a contar de 28 de septiembre respectivamente en que presentaron sus instancias, sin perjuicio de que la primera ha de presentar además, la baja del lugar en que hasta ahora tuvo su residencia.

En instancia de doña Romana Varona García, presentando recurso de reposición contra el acuerdo municipal de 31 de agosto pasado que la denegó su petición de ser declarada vecina del término con derecho al disfrute de aprovechamientos forestales por entender que reunía las condiciones de la Ordenanza reguladora de estos aprovechamientos y rogando sea aquel rectificado en sentido de declararla con derecho a los mismos, se acuerda desestimarla y ratificar los anteriores acuerdos denegatorios por sus propios fundamentos.

En instancia de doña Victoriana Aparicio Sebastián pidiendo ser declarada vecina del término con derecho al disfrute de aprovechamientos forestales por creer que reúne las condiciones legales para ello y visto lo que declararon algunos testigos en expediente instruido cuando presentó la interesada anterior instancia sobre lo mismo, que no todos iban de acuerdo y que uno de ellos, el más anciano acaso, dice que no conoció aquí a los padres ni a los abuelos de la peticionaria como vecinos que percibieron pinos, entiende el Ayuntamiento que es ella la que debe justificar plenamente su derecho a lo que

pretende y como hasta ahora no lo ha hecho, se acuerda desestimar la instancia de la interesada.

En escrito de don Gerardo Pablo Martín pidiendo permiso para las obras de apertura de zanja y colocación de tubería para desagüe de vater, se acuerda autorizarle sin perjuicio de tercero.

En instancia de don Maximiano Abad Ureta, pidiendo permiso para la apertura de hueco para ventana en la pared de su casa en la calle del Cerro, así como para las obras de captación y desagüe de aguas en la propia casa, se acuerda aprobar dictamen de la Comisión y concederle permiso para el hueco de la ventana, así como en precario para la captación y desagüe de aguas en red municipal, todo ello sin perjuicio de intereses de tercero.

En escrito de doña Emerenciana Domingo pidiendo permiso para elevar otros dos pisos más en la casa de su propiedad en que ya fue autorizada la elevación de uno, se acuerda oprobbar dictamen de la Comisión que le concede el permiso solicitado sin perjuicio de tercero, e imponerle multa de 50 pesetas, por haber hecho ya la obra sin esperar al permiso.

Vista la instancia de D. Cándido de Miguel Abad pidiendo permiso para el rasgado de una ventana en la casa de su propiedad que habita, se acuerda aprobar dictamen de la Comisión que le concede el permiso, dejando a salvo intereses de tercera persona.

En escrito de don Conrado Ureta Medel pidiendo permiso para el rasgado de unas ventanas en la calle de la Roza, se acuerda concederle el permiso sin perjuicio de intereses de tercera persona.

En instancia de doña Marcelina de Pedro Benito pidiendo permiso para ampliar la puerta del jardín adyacente a la casa

de su propiedad, se acuerda aprobar dictamen de la Comisión que le concede el permiso sin perjuicio de tercero, e imponerla multa de 25 ptas. por tener hecha la obra sin esperar al permiso.

En escrito de doña Emiliana Simón Lázaro pidiendo permiso para construir una acera o calzada a lo largo de la fachada de la casa de su propiedad que habita, se acuerda aprobar dictamen de la Comisión que le concede el permiso sin perjuicio de tercero y siempre que no exceda de la anchura setenta cm.

En instancia de Hijos de Segismundo Andrés pidiendo permiso para obras de reforma en la casa de su propiedad que habita el empleado a su servicio don Miguel Olalla, se acuerda conceder el permiso solicitado, dejando a salvo los intereses de tercero.

En instancia de don Luciano Losa Domingo pidiendo permiso para las obras de elevar un piso y rasgar nuevas luces en los muros actuales de la casa de su propiedad que habita, haciendo a la vez la toma de aguas potables y el desagüe pertinente, se aprueba dictamen de la Comisión que le concede permiso para las obras del edificio, conforme el croquis que después ha presentado, así como para las de captación y desagüe de aguas en precario, si hace ambas cosas a la vez y conecta en red general municipal, todo ello sin perjuicio de intereses de tercera persona.

En escrito de don Julián Martín Pablo pidiendo permiso para construir un edificio vivienda de su propiedad en la carretera de Obras Públicas próximo a las casas edificadas de don Esteban Pascual, se acuerda aprobar dictamen de la Comisión y concederle el permiso de obra solicitado, a base de edificar con arreglo al croquis que acompaña,

dejando siempre a salvo intereses de tercera persona, procurándose previamente el permiso de Obras Públicas.

En instancia de don Nicolás Peiróten Gil y don Urbano Olalla Martínez, pidiendo permiso para las obras de levantar el tejado y volverlo a reparar una vez repuestas las maderas necesarias, así como también el abrir algunas luces en las paredes del edificio llamado "El Parador" de que son propietarios, se acuerda concederles el permiso de obra solicitado, dejando a salvo intereses de tercera persona.

En escrito de don Vicente Benito Ibáñez pidiendo se señale forma en que ha de ser construido el muro de construcción de tierras por delante del edificio que sus hermanos y él se hallan construyendo para vivienda y que el Ayuntamiento al conceder permiso exigió que había de ser de cuenta de los interesados, se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión que dice: Muere el muro a los 4'50 m. de la esquina Sur y a 7'70 m. del bordillo de la acera; el mismo es de 13 metros de largo, teniendo 6'70 metros con la misma rasante existente y disminuyendo con el mismo tanto por ciento hasta la terminación del muro que tendrá 0'50 m. de altura, y todo ello sin perjuicio de tercero y permiso de Obras Públicas.

En escrito de don Máximo Pascual Ureta sobre permiso para construir vivienda en un casito de su propiedad en la calle de La Roza, con aprovechamiento de algo terreno municipal para alineaciones, se aprueba dictamen de la Comisión proponiendo que sea visto por el Ayuntamiento Pleno.

En instancia de don José Antolín haciendo objeciones a un oficio con acuerdo municipal que le fué comunicado y pidiendo permiso para construir una esca-

linata de acceso a su casa, se aprueba dictamen de la Comisión proponiendo que sea visto por el Ayuntamiento Pleno.

En escrito de don Gregorio Martínez pidiendo permiso para las obras de captación de aguas potables y el correspondiente desagüe de las mismas, se acuerda autorizarle en precario como a los demás beneficiarios, a base de que ha de hacer ambas cosas en red municipal y con destino a la casa que cita y que se halla construyendo en la calle Trase-ras del Cerro.

En instancia de don Esteban Ballesteros Albiz, pidiendo permiso para obra de captación de aguas potables y el correspondiente desagüe de las mismas, se acuerda autorización en precario como a los demás beneficiarios si hace ambas cosas en red general municipal y con destino a la casa cita en la calle de la Fuente. Al mismo tiempo se le recuerda su obligación de hacer atrás el muro con la línea que tenía marcada, cerrando asimismo la calleja en la parte de adelante con un muro de altura igual a la rasante del piso del edificio, aunque sea dejando puerta de servicio, y todo ello sin perjuicio de intereses de tercera persona.

En instancia de don Felipe Marcos y don Damián Lozano sobre permiso para colocar una rejilla en la entrada de una alcantarilla cuyas aguas discurren por debajo de las casas que habitan, se acuerda dejarla pendiente de estudio hasta otra sesión.

Vista una instancia que suscriben don Luciano Losa y varios vecinos más, pidiendo sea colocado un punto de luz pública en el barrio que habitan, se acuerda examinarlo sobre el terreno para buscar solución.

En instancia de 6 de junio pasado de don Ronaldo Peñarán-

da, solicitando permiso para construir un edificio o nave industrial en finca de su propiedad sita al lado derecho del llamado Camino del Cacharero según el croquis que acompaña y visto sobre el terreno por el Pleno de ejecución de acuerdo municipal, se acuerda autorizarle la construcción solicitada conforme al croquis acompañado, pero a condición de que la esquina noroeste del edificio a construir ha de quedar exactamente en donde hoy se halla la del seto de la finca rústica sin poder acercarse nada más en absoluto hacia la carretera o camino del Cacharero, y desde allí arrancará a cero un muro o seto nuevo que el interesado hará en condiciones y a su costa, para rematar luego un metro con carácter general el actual seto de esa finca en toda la longitud de la misma siguiendo la misma alineación sinuosa que actualmente lleva el Camino del Cacharero, perdiendo el interesado la propiedad de esos terrenos que quedarán en beneficio y propiedad del Ayuntamiento para procurar el ensanche y mejor servidumbre de ese camino y como compensación al hecho de permitirle sacar una puerta cochera en la parte norte del nuevo edificio a construir tal como el trazado del croquis acompañado, todo ello sin perjuicio de intereses de tercero.

Se queda enterados con la natural satisfacción de una resolución del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, Servicio de Pósitos, número 11293, de fecha 20 del actual por la que, accediendo a lo que había solicitado esta Alcaldía, se declara a este Ayuntamiento exento de la obligación de crear un Pósito Local o de hacer los ingresos complementarios en metálico, por tratarse de

un pueblo agrícola en el sentido que lo define la Ley.

En oficio del Servicio de la Madera, Inspección de Apremios, de 18 de los corrientes sobre que se ingresen las cantidades complementarias de la papeleta de apremio de 12 de octubre de 1956 que no se ingresaron con las 97.070,38 pesetas a que la misma se refería, por cánón del Servicio en aprovechamientos atrasados, se acuerda abonarlas si no hay otro remedio, pero escribiendo previamente al Servicio y a la Inspección de Apremios diciendo que en 20 de octubre de 1956 ya se ordenó al Banco la transferencia de la cantidad principal sin hacerlo de la de recargos por entender que en comunicación liquidación no reunía las condiciones de notificación formal al no advertir el recurso que cabía y el Ayuntamiento se daba por notificado cuando realizó el ingreso, por lo que únicamente sería cuando más el 10% y no el 20% al ordenar el ingreso en el citado 20 de octubre de 1956, escribiendo esto para ver si acceden a ello.

Se queda enterados de un escrito de fecha 24 del Sr. Inspector Municipal de Sanidad, sobre las obras que a su juicio deben ser ejecutadas en las Escuelas y en el Consultorio Médico, acordando tomar nota de ello en aras de ver cuando se pueden ir llevando a cabo, especialmente en lo que se considere más urgente.

Son aprobadas varias facturas por distintos servicios municipales.

Visto el "Boletín Oficial" de la provincia con los aprovechamientos de pinos autorizados para 1957-58, se acuerda anunciar las subastas, sin perjuicio de que antes se tenga entrevista con el señor Ingeniero sobre las tasaciones tan aumentadas que han puesto y que se salen de su valor real.

Como asunto declarado de urgencia, se acuerda suministrar un

carro de leña a cada Guardia de este Puesto, sacando el servicio a remate por pujas a la llana.

En este estado la Presidencia levanta la sesión.

Quintanar de la Sierra, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario, Simón Gil Medrano. — V.º B.º El Alcalde, Manuel Blanco.

Alcaldía de Galarde

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, con superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691, apartado 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Galarde, a 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Pedro Juez.

Ayuntamiento de Villangómez

Confecionado y aprobado el padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, ya que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de ellas.

Villangómez, 2 de enero de 1958.—El Alcalde, C. Barriuso.

Ayuntamiento de Ubierna

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír

reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ubierna, 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Ayuntamiento de Guzmán

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia de otros capítulos del presupuesto ordinario vigente de gastos para dotar partidas insuficientemente dotadas, se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones.

Guzmán, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Fortunato de la Cal.

Ayuntamiento de Junta de la Cerca

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten

en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Junta de La Cerca, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Dionisio Murga.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Briviesca

Autorizado por el Distrito Forestal, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta la enajenación de 159 árboles chopos, en pie y con su ramaje, propiedad municipal, marcados y situados, 104 en el camino de Fuente-Caliente, 17 en el arroyo de Canín; sirviendo de base de licitación la cantidad de cuarenta y siete mil setecientas pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, como garantía provisional, la cantidad de 954 pesetas, importe del 2 por 100 del tipo señalado, y el adjudicatario constituirá al tercer día fianza definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría en los días hábiles, hasta las doce horas del anterior al que corresponda para la apertura.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial

y salón de actos, a las trece horas del día siguiente en que se cumplan veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe el Secretario del Ayuntamiento.

El adludicatario está obligado a ingresar en la Depositaria de fondos la mitad del importe del remate, dentro de los siguientes quince días a la constitución de la fianza definitiva, y el resto, al empezar la corta del arbolado.

El pago del coste de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don , vecino de
 , con domicilio en ,
 calle de , número ,
 enterado de las condiciones de la subasta para venta de chopos, anunciada por el Ayuntamiento de Briviesca, acepto todas y cada una de las condiciones, y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número).

Se presenta certificado profesional de la clase y hoja de compras y documento acreditativo de haber constituido fianza, y declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguno de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Briviesca, 3 de enero de 1958.
 El Alcalde, Marino L. Linares:

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos